

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT: APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO RADIAL y ELECTRÓNICO 2016.

MONTE PATRIA, 19 de enero de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 654.-

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- El contrato de arriendo de espacio radial 2014, suscrito el 02 de enero de 2014, entre la Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad Radiodifusora Monterrey Ltda., RUT N° 78.630.210-2, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 603, del 14 de enero de 2014;
- El contrato de arriendo de espacio radial 2014, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad Comercial Radio San Bartolomé Ltda., RUT N° 76.232.548-9, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 2424, del 04 de marzo de 2014;
- El contrato de arriendo de espacio radial 2014, suscrito el 02 de enero de 2014, entre la Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad Radiodifusora Manuel Tello Ltda., RUT N° 77.942.140-6, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 3335, del 25 de marzo de 2014;
- El contrato de arriendo de espacio radial 2014, suscrito el 02 de enero de 2014, entre la Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad Francisco Morales y Compañía Ltda., RUT N° 81.507.500-5, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 3336, del 25 de marzo de 2014;
- El contrato de arriendo de espacios periodísticos electrónicos 2014, suscrito el 03 de marzo de 2014, entre la Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad Periodística Banic y Lancellotti Ltda., RUT N° 76.268.032-7, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2990, del 14 de marzo de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 3022, del 11 de marzo de 2015, que aprueba la renovación de los contratos de arriendo de espacio radial 2014, antes individualizados, para el año 2015, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

1.- La cláusula sexta de los contratos de arriendo de espacio radial señalado en los visto, mediante la cual queda expresada la facultad de extender el plazo de su vigencia que establezca el municipio, previo Decreto Alcaldicio que lo autorice.

2.- Que mediante el Decreto Alcaldicio N° 3022, del 11 de marzo de 2015, se aprobó la renovación de los referidos contratos, desde el 01 de enero al 31 de diciembre, ambas fechas del año 2015.

3.- Que, de todas formas, conforme se estipula en la cláusula octava de los referidos contratos, el municipio se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución de aquellos, dando aviso por escrito al proveedor, con 10 días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, sin derecho a pago o indemnización.

4.- La necesidad de contar para este año 2016 con los servicios de radiodifusión para mantener informada a la comuna de Monte Patria.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la prórroga, a contar del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, de los contratos suscritos por la Municipalidad de Monte Patria con los proveedores que a continuación se señalan:

Proveedor	RUT	Nombre de fantasía	Fecha de contrato
Sociedad Radiodifusora Monterrey Ltda.	78.630.210-2	"Radio Valentina"	02/01/2014
Sociedad Comercial Radio San Bartolomé Ltda.	76.232.548-9	"Radio San Bartolomé"	02/01/2014
Sociedad Radiodifusora Manuel Tello Ltda.	77.942.140-6	"Radio Tulahuén"	02/01/2014
Sociedad Francisco Morales y Compañía Ltda.	81.507.500-5	"Radio Norte Verde"	02/01/2014
Sociedad Periodística Banic y Lancellotti Ltda.	76.268.032-7	"Ovalle Hoy"	03/03/2014



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

2.- **ESTABLÉZCASE** que continuarán vigentes las demás condiciones establecidas en los contratos respecto de los cuales se aprueba su prórroga para el año 2016.

3.- **ESTABLÉZCASE** que el plazo de vigencia regirá desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, haciendo presente la facultad consagrada en la cláusula octava de los contratos que por este acto se prorrogan.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que importan los contratos prorrogados a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.999.999.006 "Arriendo Espacios Radiales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

KAAC/FEC/jfc
DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- Radio
- Oficina de Partes
- Prensa
- Archivo Dirección Jurídica

